



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA.
DEMANDADO: ESTEFERSON ROMERO GÁMEZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00527-00.

Solicita el demandado, en escrito allegado a través de correo institucional, se le corrija la palabra embargo en los confidentiales, teniendo en cuenta que él se encuentra a paz y salvo con la obligación y que los descuentos se le vienen haciendo por nómina.

Verificado el expediente, se pudo comprobar que efectivamente el proceso fue terminado en audiencia de conciliación de 3 de mayo de 2019, donde se pactó la correspondiente cuota de alimentos, dejando claro que dicho acuerdo fue condicionado en caso que el señor ROMERO GÁMEZ incumpliera lo pactado, donde el mismo autorizaría para que se le embargaran los salarios devengados, pero no se observa alguna novedad.

Sin embargo, al momento de comunicar al pagador o a la persona encargada de realizar los descuentos, no se ha decretado embargo alguno sobre los salarios del demandado, puesto que sólo se ordena cumplir con la orden de descuentos mensuales por concepto de cuotas alimentarias.

En tal sentido, SE ORDENA oficiar al Pagador o a la persona encargada de la empresa Drummond Ltd., hacer los descuentos en tal sentido, aclarándole que no se trata de un embargo de alimentos, sino de descuento por cuota de alimentos, tal como lo solicita el demandado.

Envíese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a078ce193d7aac76447595861f97c9783df723262a9fa7f6f241404b14a8fd3e**

Documento generado en 16/06/2022 11:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>